

tasaciones periciales contradictorias que se insten durante 1996, procede elegir, por sorteo público, uno de cada lista, para efectuar las designaciones a partir del mismo, por orden correlativo, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes o derechos a valorar.

Dicho sorteo tendrá lugar el día 20 de marzo de 1996, a las 9,30 horas en la Sede de esta Delegación, 2ª planta, sita en calle Albareda, 16, de Zaragoza.

Zaragoza, a 8 de febrero de 1996.—El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO**

**RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se somete a información pública el Proyecto de Concesión Administrativa de gases combustibles en el municipio de Utrillas (Teruel).**

A los efectos previstos en el capítulo II de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

**Peticionario.**—Repsol, con domicilio en calle Arcipreste de Hita, número 10. 28015 Madrid.

**Objeto de la petición.**—Solicitud de concesión administrativa para el servicio público de suministro de gases combustibles. Según UNE 60.002 (GLP Y GN) mediante canalización para usos domésticos, comerciales y pequeña industria.

**Area de concesión administrativa.**—Comprende el término municipal de Utrillas, en la provincia de Teruel.

**Duración de la concesión.**—La concesión se solicita por un plazo de 75 años.

**Tipo de gas.**—El gas a utilizar en principio será el denominado Propano Comercial.

Sin embargo, las redes se diseñarán y construirán para poder distribuir gas natural en un futuro.

**Características de la instalación.**

A) Centro de almacenamiento de G.L.P., con una capacidad de 99 metros cúbicos en varios depósitos a definir en el proyecto de instalación.

Dicho centro se ubicará en terrenos municipales cedidos al efecto a la empresa concesionaria. Dicho centro de almacenamiento tendrá como instalaciones complementarias el equipo de trasvase y otro de vaporización.

B) Red de distribución, para propano comercial y gas natural.

Formada por una tubería de polietileno de media densidad 5SDR11 fabricada según norma UNE 53.333, de varios diámetros (110, 90, 63 y 40 m m 0).

Válvulas de corte y acometida.

**Plazo de ejecución.**—Cuatro años con posibilidad de reducción si las obras lo permiten.

**Presupuesto.**—El total asciende a treinta y seis millones novecientos treinta y nueve mil (36.939.000).

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los titulares afectados por dicho proyecto, que se podrá examinar en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la plaza San Juan, número 5, 44001 Teruel. Y presentar por triplicado en este Servicio las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio.

Teruel, veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.

**DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**NOTIFICACION de la División de Transportes de Huesca, al interesado relacionado en anexo, de la resolución sancionadora recaída en el expediente que se indica por infracciones a la normativa vigente en materia de transportes.**

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/92, anteriormente citada y del Decreto 93/82, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Huesca, 13 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, José Fabián López.

**ANEXO**

**Expediente:** HU 01500095.

**Fecha:** 29/09/95.

**Nombre:** Casasola Frases, Juan.

**Población:** Terrassa.

**Provincia:** Barcelona.

**Sanción:** 250.000 pesetas.

**Preceptos infringidos:** 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

**NOTIFICACION de la División de Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se indican por infracciones a la normativa vigente en materia de transportes.**

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas, que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de un mes, a partir desde el día siguiente al de la presente publicación en los términos prevenidos en el artículo